



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Unidad Administrativa Especial de  
Servicios Públicos

## MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20201100000993**

Bogotá D.C., 10 de enero de 2020

Página 1 de 4

**PARA:** LUZ AMANDA CAMACHO SÁNCHEZ  
Dirección General

**DE:** Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Informe de Seguimiento a los requerimientos efectuados por los Entes de Control - Diciembre 2019.

Respetada doctora Luz Amanda:

En cumplimiento con lo establecido en la Circular UAESP No. 20123010000024 de abril 03 de 2012 y Memorando 20121000017203 del 09 de abril de 2012, respecto a “*mantener actualizado un registro detallado sobre los requerimientos recibidos de las Entidades de Control*”, así como al cumplimiento del Plan de Acción establecido para la Oficina de Control Interno, comedidamente, anexo instrumento que facilita seguimiento a los requerimientos efectuados por los diferentes Entes de Control correspondiente al mes de diciembre y consolidado de la vigencia 2019

Esta verificación consistió en identificar las entidades peticionarias como son: La Contraloría de Bogotá, la Contraloría General de la República, la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá y sus delegadas y la Procuraduría General de la Nación; fechas, términos para la respuesta y oportunidad de estas, de acuerdo con la información suministrada por el área de Gestión Documental a la Oficina de Control Interno. Este seguimiento se realiza permanentemente resumiendo los resultados en una base de datos la cual anexamos virtualmente, con el fin de que cada área pueda consultarla y hacer su respectivo seguimiento, con lo cual se busca mejorar esta actividad en la Unidad y mitigar el riesgo de emitir respuestas fuera de los términos legales o dejar de dar respuesta a estos requerimientos.

### RESULTADOS:

Como principales resultamos evidenciamos, con corte a 31 de diciembre de 2019 y seguimiento realizado a enero 8 de 2020, la UAESP recibió durante el mes de diciembre, 89 requerimientos de los diferentes entes de control, de los cuales:



## MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20201100000993**

Bogotá D.C., 10 de enero de 2020

Página 2 de 4

- El 16,85% (15 radicados) se refirieron a temas informativos los cuales no requerían trámite de respuesta.
- El 21,35% (19 radicados) cuentan con respuesta dentro de los términos legales.
- El 10,11% (9 radicados) cuentan con respuesta después de los términos legales.
- El 51,68% (66 radicados) no cuentan con respuesta, de estos, 24 solicitudes se encuentran fuera de los términos de respuesta.

### CONSOLIDADO 2019:

DATOS POR DEPENDENCIA						
(Número de requerimientos acumulados)						
Dependencia	En trámite	En trámite, vencido término	No requiere respuesta	Respuesta después del término	Respuesta en el término	Total general
OAP	1	1	20	1	2	25
OTIC			3	1		4
SA	1	2	15	22	37	77
SRBL	12	27	34	315	156	544
DG		1	22	3	17	43
SAF	1	8	39	16	45	109
OAC			1	1	1	3
SAL	1	1	80	17	46	145
SSFAP	3	3	9	51	44	110
SDF	3	1	9	29	38	80
OCI			5		4	9
<b>Total general</b>	<b>22</b>	<b>44</b>	<b>237</b>	<b>456</b>	<b>390</b>	<b>1.149</b>

En la tabla anterior se observa el número de radicados acumulados asignados por dependencia y el trámite dado. Es posible que algunos de los radicados en trámite tengan respuesta, a la fecha de corte, en Orfeo no se evidenció respuesta.

## MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20201100000993**

Bogotá D.C., 10 de enero de 2020

Página 3 de 4

Durante la vigencia 2019, la UAESP recibió un total de 1.149 comunicaciones de los diferentes entes de control, de los cuales:

- El 20,6% (237 radicados) se refirieron a temas informativos los cuales no requerían trámite de respuesta.
- El 33,9% (390 radicados) cuentan con respuesta dentro de los términos legales.
- El 39,7% (456 radicados) cuentan con respuesta después de los términos legales.
- El 5,7% (66 radicados) no cuentan con respuesta según Orfeo con corte 8 de enero 2020, de estos, 44 solicitudes se encuentran, al parecer fuera de los términos de respuesta.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Contar con un equipo de trabajo idóneo durante todo el año para que le asista en contestar de forma precisa y adecuada, teniendo en cuenta que la principal entidad peticionaria es la Personería de Bogotá.
- Definir controles eficaces respecto a respuestas en los términos solicitados por el ente peticionario, evitando posibles sanciones y dar trámite completo enviando respuesta tanto al peticionario como al ente según corresponda.
- Tener en cuenta la Circular 108 del 15 de julio de 2015 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. sobre socialización Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.

Donde se estipula: *“Los tiempos para resolver estas solicitudes y/o realizar el respectivo traslado por competencia quedaron establecidos de la siguiente forma:*



**MEMORANDO**



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20201100000993**

Bogotá D.C., 10 de enero de 2020

SOLICITUD	TERMINO PARA RESOLVER	No. Artículo L.1755/15
Peticiones en General	15 días	Art. 14
Traslados en razón de la Competencia	5 días	Art. 21
Consultas	30 días	Art. 14
Peticiones entre Autoridades	10 días	Art. 30
Peticiones por razones de salud o seguridad personal cuando exista un inminente riesgo a la vida o la integridad personal.	Atención prioritaria y adopción inmediata de las medidas de urgencia necesarias para conjurar el peligro.	Art. 20
Peticiones de Periodistas en ejercicio de su actividad	Trámite Preferencial	Art. 20

Es importante tener presente que el traslado por competencia se debe realizar dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

**ANDRÉS PABON SALAMANCA**

e-mail: andres.pabon@uaesp.gov.co

Anexos: 3 folios y 3 archivo virtual (Matriz)

Elaboró: Martha Irene Olaya Medellín – Técnico Operativo OCI

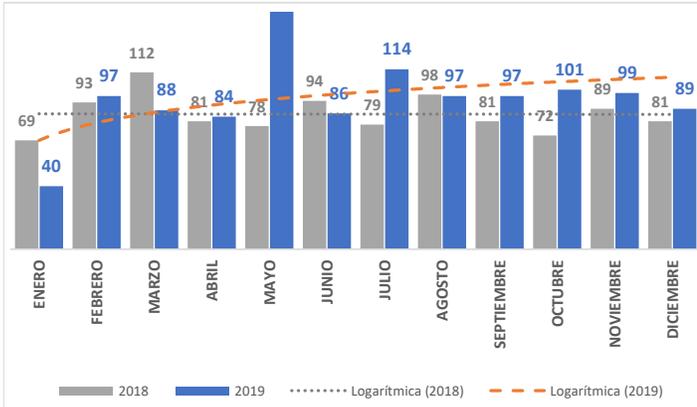
Aprobó: Andrés Pabón Salamanca – Jefe Oficina de Control Interno

Informado a: Subdirectores y Jefes de Oficina

# INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LOS ENTES DE CONTROL <sup>1</sup>

Fecha de Corte: Diciembre 31 de 2019

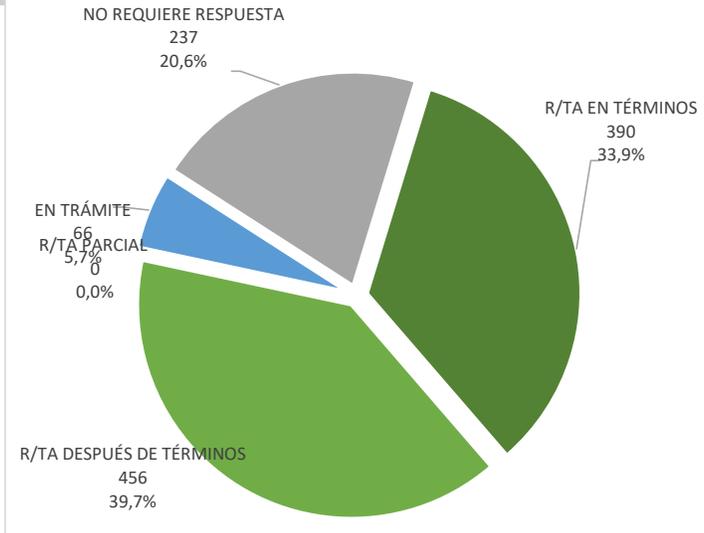
## 1. Requerimientos recibidos



La verificación consistió en identificar las entidades peticionarias, fechas, términos para la respuesta y oportunidad de la mismas, de acuerdo con la información suministrada por el área de Gestión Documental a la Oficina de Control Interno y registros en la plataforma Orfeo.

Durante la vigencia 2019, se recibieron y fueron informados a la OCI un total 1,149 requerimientos de las diferentes entidades de control, 122 más respecto de la vigencia anterior, evidenciándose un incremento del 11,9%.

## 2. Estado del trámite de los requerimientos recibidos (datos acumulados)

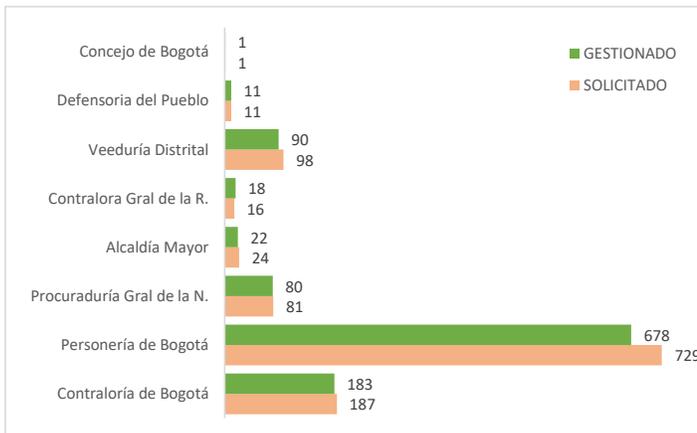


En el mes de diciembre se radicaron en la entidad 89 requerimientos con un acumulado de 1.149 requerimientos, el estado de trámite de estos requerimientos a la fecha de corte 31 de diciembre y seguimiento realizado a al 8 de enero de 2020, es el siguiente: El 5,7% (66) del total de comunicaciones allegadas se encuentran en trámite, de los cuales:

- 22 se encuentran en términos de respuesta
- 44 están fuera de la fecha límite de vencimiento.

El 20,6% (237) comunicaciones son de carácter informativo o comunicaciones radicadas 2 veces, por lo tanto no requieren trámite de respuesta. El 39,7% (456) fueron respondidas después del término y el 33,9% (390) se respondieron dentro de los términos establecidos. Es posible que algunos de estos radicados en trámite se encuentra finalizado pero a la fecha en Orfeo no se observa la evidencia.

## 3. Estado de requerimientos por Ente de Control (datos acumulados)



El mayor número de requerimientos recibidos en la vigencia 2019 proceden de la Personería de Bogotá, Entidad de la que se recibieron 729 comunicaciones equivalentes al 63,45% del total de los requerimientos recibidos, relacionados principalmente con el nuevo esquema de aseo, traslados de peticiones de ciudadanos sobre los servicios de la Unidad (RBL, Alumbrado Público, Funerarios, Aprovechamiento y Disposición Final) y procesos disciplinarios.

**Nota:** Gestionado se entenderá con la prueba de entrega/recibido por parte del Ente de Control o peticionario, según Orfeo.

1. De conformidad con lo establecido en la Circular UAESP No. 20123010000024 de abril 03 de 2012 y Memorando 20121000017203 del 09 de abril de 2012, respecto al deber de "mantener actualizado un registro detallado sobre los requerimientos recibidos de las Entidades de Control", la Oficina de Control Interno presenta el presente resultado del seguimiento realizado.